

o SEGMENTO 3: Sector Academia

4. SPEAKER: DRA. ROCIO ARAUJO, Ex Magistrada Consejo de Estado

- **Perfil:** Abogada y Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Nuestra Señora del Rosario. Magister en Ciencias Administrativas con énfasis en Derecho Administrativo de la Universidad Deutsche Hochschule de Alemania y en Ciencias Jurídicas con énfasis en Derecho Constitucional de la Universidad Ruprecht – Karls Heidelberg del mismo país. Candidata a Doctora en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Castellón en España. Asesora externa de la Presidencia de la República, Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministerio del Interior y de la Contraloría General de la República.

MODERADOR JORGE LUIS RESTREPO: Ahora está con nosotros la Doctora Rocío Araujo Oñate, ex magistrada del Consejo de Estado, profesora, quien va a intervenir con un interrogante, va a dar respuesta a esto, ¿Cómo se implementaría la administración de Justicia en una región autónoma? tiene usted la palabra Doctora Rocío.

INTERVENCIÓN ROCIO ARAUJO:

Yo quisiera primero que todo, agradecerle al presidente del Congreso esta invitación tan honrosa para participar en la primera audiencia de cara a la discusión de un modelo regional autonómico, donde por supuesto tiene asiento principal no solamente lo que corresponde a las competencias de las entidades territoriales, llamadas regiones autonómicas. Y Desde ese punto de vista, se repiensa no solamente lo que corresponde a las finanzas, sino también a las competencias, buena parte de esas competencias corresponde a un desarrollo con un alto grado de autonomía.

Estamos hablando no solamente de una autonomía que deviene de la descentralización administrativa, es decir, competencias autónomas de carácter administrativo, sino que aquí estamos pensando desde el punto de vista constitucional, de tal manera, que de lo que se trata es de una reestructuración constitucional del modelo de estado y como ello implica una reforma constitucional, una visión constitucional nueva, implica un gran acuerdo nacional.

Por esa razón, tiene pleno sentido que desde el Congreso de la República se realicen estas audiencias públicas para efectos de pensar política y constitucionalmente sobre ese nuevo modelo de Estado.

Antes de contestar la pregunta y ciñéndome al tiempo asignado, yo quisiera señalar que me uno profundamente a todos aquellos que piensan que no es posible desarrollar un modelo de región autonómica sin tener claro cuáles son los recursos, y eso es fundamental; y desde mi percepción señalo que si uno mira las

normas constitucionales desde el sistema general de participaciones y de las regalías, cierto es que esto requiere una reforma constitucional, porque allí siempre se habla de principios, tales como concurrencia, subsidiariedad, y habría que esclarecer no solamente cuál es la fuente de los recursos, sino también qué competencias y voy a decir algo que no se ha mencionado aquí en este foro: ¿Qué competencias exclusivas van a desarrollar las entidades territoriales? Las que subsistan y por supuesto la región autónoma.

Aquí también se ha hablado desde si un modelo federal o si un modelo autónomo, a mí me parece que de lo que se trata son de pasos progresivos, como ya alguien también lo ha mencionado, pasos progresivos hacia un esquema de generar mayor autonomía. Porque es que la autonomía no solamente se genera cuando se tienen competencias exclusivas o recursos suficientes, sino también cuando se tiene una capacidad instalada de gestión y es necesario, en esto me uno a lo que ha expuesto el Doctor Eloy García, de una asimetría en las distintas regiones de Colombia, para esto rápidamente señalo que no es lo mismo la región Caribe que la región pacífica, simplemente para mencionar un ejemplo.

Igualmente, desde el punto de vista de la justicia, ciertamente se requeriría que hubiera un sistema a través del cual las regiones pudieran resolver con un sentido de cierre sus conflictos jurídicos y desde la unidad, poder producir decisiones de cierre que puedan armonizarse con las que devienen de las regiones, de tal manera, que la autonomía no sería total, sino que básicamente se trataría de un sistema de armonización, de las competencias judiciales desde la región y unos órganos, unas altas cortes, por llamarlo así, para efectos de poder armonizar la justicia colombiana, dotando de ese elemento de los que han hablado los economistas, de una mayor certeza y seguridad judicial para poder generar mayor certeza y seguridad económica.

No es para nosotros un modelo nuevo, es un modelo que ya se ha explorado en la República de Colombia, que desgraciadamente por circunstancias históricas no pudo tener un desarrollo suficiente en el tiempo, me refiero a la Constitución de Río Negro de 1863.

Yo quisiera resaltar dentro del minuto que me queda, que de lo que se trata en realidad cuando estamos hablando de este sistema, es de un mejor sistema de protección jurídica de los derechos de los asociados del Estado, porque las personas no vivimos en ese ente ficticio que se llama nación, sino que nosotros vivimos en los territorios, pero también es una mejor forma de exigencia de los deberes, de tal manera, que de lo que se trataría sería de una construcción colectiva para el acuerdo nacional, para efectos de poder generar no solamente seguridad desde lo que corresponde al ejercicio de la función administrativa, sino seguridad de lo que corresponde a la función judicial.

Yo les agradezco mucho su atención.

Time Line: 4:49:59 a 4:57:04

PPT: No presentó

Foto: CARPETA 4. SPEAKER DRA. ROCIO ARAUJO